

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 09 de enero del 2018, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento exhorto a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, para que en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para dichas municipalidades, destinen recursos municipales durante el presente año, en la medida de su disponibilidad presupuestal, recursos presupuestales necesarios para prevenir y erradicar la violencia de género, en el entendido que dichos recursos deberán estar orientados, entre otras acciones, a reforzar los patrullajes preventivos; instalar alumbrado público y mejorar el existente; implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos; incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad; crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo; emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; y crear y/o fortalecer las agrupaciones municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata, en los siguientes términos:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Resolución 48/104, adoptada el 20 de diciembre de 1993, en Nueva York, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), sobre la Declaración sobre la*

*Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Define a la violencia contra la mujer como:*

*“...todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada...”*

*Dicho instrumento internacional reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, sin embargo, pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas, la violencia de género continúa siendo un problema latente.*

*De acuerdo con el estudio realizado en 2013<sup>1</sup>, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, en 2013, se observó que, en todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sido objeto de violencia física o violencia sexual.*

*En México, se vive una realidad aún más cruda que la documentada por la OMS, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los “...46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones), ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida”.<sup>2</sup>*

*Guerrero, no es la excepción, el INEGI ha señalado que entre 2014 y 2016, en la entidad se ha registrado una tasa elevada de feminicidios<sup>3</sup>, de acuerdo con el seguimiento de los casos de feminicidio perpetrados en el Estado, el diario local “El Sur”, documentó durante 2015, 162 casos de mujeres asesinadas, asimismo,*

<sup>1</sup> El estudio se sustentó en las encuestas poblacionales basadas en los testimonios de las víctimas. en el que se utilizaron los datos de más de 80 países.

<sup>2</sup> INEGI. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE). DATOS NACIONALES. 23 de noviembre de 2017. Página 1.

<sup>3</sup> Ibídem.

registró durante 2016, 199 casos más y, para el cierre de 2017, expuso al menos 149 casos de feminicidios<sup>4</sup>.

De acuerdo con el seguimiento realizado por el medio local, de las 149 mujeres asesinadas, en al menos 11 casos, los testigos acusaron al esposo o pareja sentimental, en 2 más, a familiares cercanos, en 5 a la violencia sexual, además hubo 9 casos en que mujeres de entre los 13 a 17 años fueron asesinadas, mientras que 10 mujeres fueron muertas junto a sus esposos en ataques a balazos y en 11 casos junto a su hijo o más integrantes de una misma familia<sup>5</sup>.

Debido a los altos niveles de violencia hacia las mujeres que imperan en la entidad, el pasado 23 de junio de 2016, la Asociación Guerrerense Contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. (AGCVIM), presentaron una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero; asimismo, quienes conformamos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hemos realizado numerosos llamados a los tres niveles de gobierno para que implementen acciones tendientes a erradicar la violencia de género; en respuesta, el 21 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación (Segob), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort.

En ese sentido cabe ahondar que, en el resolutivo **SEGUNDO**, fracción I, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Guerrero, señala que:

**“SEGUNDO.** Con fundamento en el (sic) artículos 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida

<sup>4</sup> Lourdes Chávez. El Sur. Ocurrieron 149 feminicidios en Guerrero en 2017; 55 víctimas no fueron identificadas. 3 de enero de 2018. Consultable en: <http://suracapulco.mx/wptest/index.php/2018/01/03/ocurrieron-149-feminicidios-en-guerrero-en-2017-55-victimas-no-fueron-identificadas/>

<sup>5</sup> Ibídem.

*libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose:*

## **I. Medidas de Seguridad**

*1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.*

*2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:*

*I) Reforzar los patrullajes preventivos;*

*II) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*

*III) implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;*

*IV) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;*

*V) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.*

*VI) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.*

*3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.*

4. *Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección -como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan-.*

5. *Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán estar integradas multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.”*

*Con base en lo anterior, es importante señalar que de acuerdo con lo previsto por el artículo 26, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la base de la división territorial y de organización política, administrativa y de gobierno del Estado de Guerrero es el Municipio Libre, precisando además que será la Ley Orgánica del Municipio Libre la que determinará el ejercicio de sus competencias, observando las disposiciones que al efecto establece la misma Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En ese sentido, el artículo 177, incisos b) y h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación de los servicios de alumbrado público y de seguridad pública y tránsito.*

*Luego entonces, resulta inconcuso que en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres del Estado de Guerrero, se señalan acciones que deberán ser ejecutadas por las administraciones municipales de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort. Consecuentemente, quienes conformamos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, consideramos imperativo realizar un exhorto a los Ayuntamientos en cita, para que dentro de sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2018, destinen los recursos presupuestales necesarios para garantizar la seguridad de las mujeres y erradicar la violencia en su contra.*

En ese sentido y acorde con lo previsto por el resolutivo **SEGUNDO**, fracción I, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Guerrero, los recursos presupuestarios asignados para prevenir y erradicar la violencia de género deberán estar orientados, entre otras acciones, a:

- *Reforzar los patrullajes preventivos;*
- *Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
- *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;*
- *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público;*
- *Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;*
- *Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad;*
- *Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo;*
- *Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia;*
- *Crear y/o fortalecer las agrupaciones municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de enero del 2018, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento exhorto a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, para que en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para dichas municipalidades, destinen recursos municipales durante el presente año, en la medida de su disponibilidad presupuestal, recursos presupuestales necesarios para prevenir y erradicar la violencia de género, en el entendido que dichos recursos deberán estar orientados, entre otras acciones, a reforzar los patrullajes preventivos; instalar alumbrado público y mejorar el existente; implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos; incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad; crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo; emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; y crear y/o fortalecer las agrupaciones municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Punto a los Ayuntamientos que administran los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, AYUTLA DE LOS LIBRES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE CATALÁN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC Y TLAPA DE COMONFORT, PARA QUE EN EL MARCO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EMITIDA PARA DICHAS MUNICIPALIDADES, DESTINEN RECURSOS MUNICIPALES DURANTE EL PRESENTE AÑO, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHOS RECURSOS DEBERÁN ESTAR ORIENTADOS, ENTRE OTRAS ACCIONES, A REFORZAR LOS PATRULLAJES PREVENTIVOS; INSTALAR ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAR EL EXISTENTE; IMPLEMENTAR MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y POSTES DE EMERGENCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS; INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO; DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LÍNEAS DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y CREAR LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO; CREAR UNA APLICACIÓN PARA TELÉFONOS INTELIGENTES QUE PERMITA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EL ACCESO INMEDIATO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y SEGURIDAD; CREAR MÓDULOS DE ATENCIÓN INMEDIATA A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO; EMPRENDER ACCIONES INMEDIATAS Y EXHAUSTIVAS PARA VALORAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR OBJETIVA Y DILIGENTEMENTE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; Y CREAR Y/O FORTALECER LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES ESPECIALIZADAS EN SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO CÉLULAS MUNICIPALES DE REACCIÓN INMEDIATA.)